

Tenancingo, Estado de México a 05 de Abril del 2016.

No. Oficio. PMT058/S.T./MT/00004/2016

PRESENTE.

Por medio del presente hago de su conocimiento que en atención a su solicitud de información No. **00004/TENANCIN/IP/A/2016**, recibida por esta dependencia de fecha **26/FEBRERO/2016**, dirigido al Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, como sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; mediante el cual solicita acceso a la información siguiente:

“Buenos días, somos una Asociación Civil sin fines lucrativos, independientes y sin afiliaciones partidistas o sindicales de ninguna índole, nuestro objetivo es impulsar participación ciudadana en los distintos ámbitos de gobierno así como la investigación, divulgación, docencia y elaboración de propuestas de políticas públicas.

Nuestro principal objetivo es atender y proyectar iniciativas que fortalezcan a la sociedad y permita la actuación responsable e integra de las instituciones públicas y privadas en su entorno, por lo anterior, les agradeceremos mucho nos proporcione la siguiente información pública de oficio con referencia a esta DEPENDENCIA, relacionada a la fiscalización y rendición de cuentas durante los últimos TRES AÑOS así como por el periodo que va del presente año, lo anterior mediante el siguiente cuestionario o en su defecto a través de los formatos establecidos en su dependencia para tal efecto, por lo cual deseamos conocer:

1.-Número de auditorías, inspecciones, revisiones, evaluaciones, supervisiones así como testificaciones celebradas a las áreas que conforman su dependencia durante los cinco años anteriores a la presente solicitud así como los resultados arrojados en cada una de ellas incluyendo con esto las presuntas responsabilidades derivadas de estas y los daños cuantificables en dinero causados en decremento a la hacienda pública, debiendo señalar si la mismas fueron realizadas por un área operativa de la propia dependencia o en su caso por despachos o empresas privadas, indicando en su caso los pagos efectuados a la misma; finalmente en caso de ser procedente algún tipo de responsabilidad por desvió de recursos o por malversación de estos, favor de informar en la medida de lo posible, los datos que den certeza de los datos proporcionados.

2.- Sistemas implementados para la revisión en los registros contables, presupuestos asignados así como las medidas de verificación para la congruencia del gasto público, así como las acciones emprendidas por el órgano verificar de control o su equivalente para

que los recursos son destinados a las partidas así como a las acciones destinadas para cada caso.

3.-Mecanismos de participación ciudadana encargados de legitimar las líneas de acción establecidas en los Planes de Desarrollo rectores de la Dependencia, así como informar si es el caso, el número de población beneficiada y los datos que brinden certeza en la confirmación de estas autoridades o de los comités auxiliares de la administración pública.

4.-Procedimientos administrativos fincados con motivo de presuntas irregularidades detectadas en el actuar del servicio público, señalando puntualmente el motivo de cada una así como el nombre de los presuntos responsables, ello tomando en consideración el cargo de los funcionarios públicos, cargo y responsabilidad atribuible a cada uno de ellos, así como en caso de ser procedente, las instancias ante las cuales se sustancia cada uno de estos y las sanciones con motivo de estas.

5.-fundamentación reguladora sobre la presentación oportuna de la manifestación patrimonial obligatoria de los funcionarios adscritos a la dependencia así como las acciones impulsadas para prestar auxilio a las áreas y forzados a realizarla, ello para correcta entrega de su declaración de bienes.

6.-Nombre, cargo, perfil académico incluyendo los documentos con los que se acredite, fecha de ingreso, puesto designado, percepciones quincenales así como funciones encomendadas a los integrantes del área de control interno o su equivalente, así como las fuentes legales que dan origen a la actuación de manera genérica y específica a los trabajadores adscritos a esta unidad administrativa.

7.-Sistemas implementados para la atención de las quejas, denuncias y sugerencias presentadas por la ciudadanía en contra de las deficiencias detectadas en el actuar de los trabajadores de las dependencias así como el área responsable de resolverlas.

8.-Sistema de evaluación y control a las áreas integrantes de la dependencia, así como los encargados de ellas, debiendo en su caso informar la normatividad que rige sus actuaciones.

9.-Agenda de labores, así como informe de actividades efectuadas en el ámbito de sus atribuciones con el soporte documental o fotográfico que demuestre las líneas de acción efectuadas por el área de control y fiscalización.

10.-Procesos de licitación y adjudicación de bienes, servicios así como de obras en los que ha tenido intervención directa el órgano de control interno de la dependencia, además de los documentos soporte que consten que el área revisora tiene intervención directa y por lo tanto previenen, corrigen y en su caso sancionan la inobservancia de la normatividad aplicable a cada caso.

Por su atención y pronta respuesta, quedamos a sus órdenes por medio de este conducto o bien por email, no sin antes aprovechar el conducto para desearle éxito en sus actividades institucionales.

Con fundamento en el artículo 5º párrafo décimo, décimo primero y décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 7 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 41 bis, 43, 45, 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; la solicitud se turnó a los Habilitados de la Contraloría Municipal, Coordinación de Recursos Humanos, Dirección de Administración, con el objeto de que fuera localizada y verificara la publicidad de la información:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Con fundamento en los articulo 1, 4, 7 fracción IV, 12, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 41 bis, 43, 44, 45, 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, compete a este Ayuntamiento, conocer y resolver la presente solicitud de acceso a la información.

SEGUNDO.- En fecha 26 de Febrero de 2016, se recibió la solicitud de Información **00004/TENANCIN/IP/A/2016**, presentada por el C. [REDACTED] ser sujeto obligado de la ley en la materia, previamente establecido en el presente.

TERCERO.- Mediante oficio No. PMT/058/S.T/MT/00004/2016, se les solicito a los sujetos habilitados de la Contraloría Municipal, Coordinación de Recursos Humanos, Dirección de Administración que procediera a localizar, verificar y entregar la información con la que se cuenta.

CUARTO.- Este Sujeto Obligado de acuerdo a sus atribuciones integro el expediente en el que se actúa a efecto de contar con los elementos necesarios para el cumplimiento de la solicitud que motivo este acto, donde emite respuesta el sujeto Obligado, derivado del análisis de la información con la que cuenta esta Unidad de Información.

QUINTO.- Una vez que se ha analizado el resultado de la búsqueda de la información se:

RESUELVE

PRIMERO: Con fundamento en los preceptos legales antes invocados, se determina que le corresponde a este Ayuntamiento entregar lo siguiente por lo que se refiere a su petición en:

1.-Número de auditorías, inspecciones, revisiones, evaluaciones, supervisiones así como testificaciones celebradas a las áreas que conforman su dependencia durante los cinco años anteriores a la presente solicitud así como los resultados arrojados en cada una de

ellas incluyendo con esto las presuntas responsabilidades derivadas de estas y los daños cuantificables en dinero causados en decremento a la hacienda pública, debiendo señalar si la mismas fueron realizadas por un área operativa de la propia dependencia o en su caso por despachos o empresas privadas, indicando en su caso los pagos efectuados a la misma; finalmente en caso de ser procedente algún tipo de responsabilidad por desvío de recursos o por malversación de estos, favor de informar en la medida de lo posible, los datos que den certeza de los datos proporcionados.

1.- Por lo que respecta Número de auditorías, inspecciones, evaluaciones, supervisiones así como testificaciones celebradas a las áreas que conforman su dependencia durante los cinco años anteriores a la presente solicitud así como los resultados arrojados en cada una de ellas incluyendo con esto las presuntas responsabilidades derivadas de estas y los daños cuantificables en dinero causados en decremento a la hacienda pública, debiendo señalar si la mismas fueron realizadas por un área operativa de la propia dependencia o en su caso por despachos o empresas privadas, indicando en su caso los pagos efectuados a la misma; finalmente en caso de ser procedente algún tipo de responsabilidad por desvío de recursos o por malversación de estos, favor de informar en la medida de lo posible, los datos que den certeza de los datos proporcionados.

R= se informa que auditorias y evaluaciones ninguna, se llevaron a cabo un total de 70 revisiones y supervisiones comprobando el adecuado registro de asistencia y permanencia de personal de la dependencia y organismos descentralizados en el lugar de trabajo verificando entre otras cosas la portación de gafetes, del año 2010 a 2015 se realizaron 1150 testificaciones, por entrega recepción.

2.- Sistemas implementados para la revisión en los registros contables, presupuestos asignados así como las medidas de verificación para la congruencia del gasto público, así como las acciones emprendidas por el órgano verificar de control o su equivalente para que los recursos son destinados a las partidas así como a las acciones destinadas para cada caso. **R=por lo anterior me permito informar a usted, que en cuanto a la información antes referida, esta Tesorería Municipal se basa en el Manual de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, Décimo Cuarta Edición 2015.**

3.- Mecanismos de participación ciudadana encargados de legitimar las líneas de acción establecidas en los Planes de Desarrollo rectores de la Dependencia, así como informar si es el caso, el número de población beneficiada y los datos que brinden certeza en la confirmación de estas autoridades o de los comités auxiliares de la administración pública.

R= Se anexa mecanismos de participación ciudadana, cocicovis, copacis actas del coplademun.

4.- Procedimientos administrativos fincados con motivo de presuntas irregularidades detectadas en el actuar del servicio público, señalando puntualmente el motivo de cada una así como el nombre de los presuntos responsables, ello tomando en consideración el cargo de los funcionarios públicos, cargo y responsabilidad atribuible a cada uno de ellos, así como en caso de ser procedente, las instancias ante las cuales se sustancia cada uno de estos y las sanciones con motivo de estas. **R= se le comunica que en el año 2014 son 20 procedimientos y en el 2015 6 procedimientos**

5.-fundamentación reguladora sobre la presentación oportuna de la manifestación patrimonial obligatoria de los funcionarios adscritos a la dependencia así como las acciones impulsadas para prestar auxilio a las áreas y forzados a realizarla, ello para correcta entrega de su declaración de bienes.

R= Artículo 42 fracción XIX. 79 y 80 La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, una de las acciones que se tomaron para invitar a los servidores públicos en la presentación de su manifestación de bienes fue a través de la circular número uno la cual se anexa a la presente y una segunda acción fue llamarles vía telefónica tres días antes de que se venciera el término (31 de marzo del 2016), existiendo la evidencia de las llamadas y mensajes que se realizaron en los celulares del titular y personal de la Contraloría Municipal.

6.-Nombre, cargo, perfil académico incluyendo los documentos con los que se acredite, fecha de ingreso, puesto designado, percepciones quincenales así como funciones encomendadas a los integrantes del área de control interno o su equivalente, así como las fuentes legales que dan origen a la actuación de manera genérica y específica a los trabajadores adscritos a esta unidad administrativa.

7.-Sistemas implementados para la atención de las quejas, denuncias y sugerencias presentadas por la ciudadanía en contra de las deficiencias detectadas en el actuar de los trabajadores de las dependencias así como el área responsable de resolverlas.

R=En cuanto al Sistema implementado para la atención de denuncias o sugerencias, informo a usted que el día quince de marzo fue inaugurado el sistema de buzones colocándose en su primera etapa 6 en diferentes áreas estratégicas del Ayuntamiento, esto dará la oportunidad para que la ciudadanía participe con sus quejas, denuncias, o sugerencias, anexo relación de fotografías de la inauguración y ubicación de los buzones.

8.-Sistema de evaluación y control a las áreas integrantes de la dependencia, así como los encargados de ellas, debiendo en su caso informar la normatividad que rige sus actuaciones.

R= Referente al sistema de evaluación y control a las áreas integrantes de las dependencias comunico que existen arqueos de caja a las áreas y así como a los servidores públicos encargados de la recaudación en campo, supervisiones al cumplimiento de los servidores públicos y portación del gafete de identificación, supervisiones al parque vehicular y revisiones al mobiliario y equipo de oficina, anexo copias y relación de fotografía.

9.-Agenda de labores, así como informe de actividades efectuadas en el ámbito de sus atribuciones con el soporte documental o fotográfico que demuestre las líneas de acción efectuadas por el área de control y fiscalización.

R=Por lo que respecta informe de actividades comunico que existen arqueos de caja a las áreas y así como a los servidores públicos encargados de la recaudación en campo, supervisiones al cumplimiento de los servidores públicos y portación del gafete de identificación, supervisiones al parque

vehicular y revisiones al mobiliario y equipo de oficina, anexo copias y relación de fotografía.

10.-Procesos de licitación y adjudicación de bienes, servicios así como de obras en los que ha tenido intervención directa el órgano de control interno de la dependencia, además de los documentos soporte que consten que el área revisora tiene intervención directa y por lo tanto previenen, corrigen y en su caso sancionan la inobservancia de la normatividad aplicable a cada caso.

R= R= **se anexa las lista de los procesos de licitación.**

SEGUNDO: Por tanto y derivado de lo establecido por el artículo 12 fracción II , de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, derivado de la Solicitud de información **00004/TENANCIN/IP/A/2016**, presentada por el C. [REDACTED] permito hacer las siguientes acotaciones:

a) La información con la que cuenta este Sujeto obligado y que quedo debidamente descrita en el resultando del numeral 1 al 10 le será enviada por medio electrónico a través del Sistema de Control de Solicitudes de información del Estado de México, (SAIMEX) la cual tendrá a su disposición en el mismo Sistema electrónico.

TERCERO: El C. [REDACTED] podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 70,71,72 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 5.5. y 5.6. de su Reglamento, ante este Sujeto Obligado, mediante formato oficial que podrá obtener en la página Web del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

CUARTO: Notifíquese al solicitante.

Sin más por el momento quedo de usted, como su atento y seguro servidor.

**A T E N T A M E N T E
RUBRICA**

**P. en C.P. y A. P. ALEJANDRO GONZALEZ ANAYA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION.**

C.C.P. PROF. ROBERTO E. SANCHEZ POMPA.-, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 L.E. RAYMUNO FEDERICO CRUZ GARDUÑO- CONTRALOR MUNICIPAL
 ARCHIVO*****
 AGA/eejm*****